



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.657.-

Asunción, *23* de diciembre de 2019

Señor

Juan Marcelo Estigarribia López, ministro – secretario ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y Usuario (SEDECO)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.196, **QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIO (SEDECO), SOBRE LOS RECLAMOS DE USUARIOS HACIA EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 12 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES**”.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 1.196.-

QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIO (SEDECO), SOBRE LOS RECLAMOS DE USUARIOS HACIA EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Secretaría de Defensa del Consumidor y Usuario (SEDECO), sobre los siguientes puntos:

- a) Las acciones desplegadas ya sea de oficio o a petición de usuarios con respecto a los cortes en el suministro de energía eléctrica y el cobro desmedido de tarifas mensuales por parte de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).
- b) Detallar la situación actual de alguna denuncia, realizada por algún usuario y el seguimiento hecho por la Secretaría de Defensa del Consumidor y Usuario (SEDECO).
- c) Especificar las acciones desplegadas de oficio por la Secretaría de Defensa del Consumidor y Usuario (SEDECO), ante los reclamos por parte de los consumidores de la energía eléctrica, suministrada por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), en referencia a los cortes indefinidos.
- d) Individualizar las gestiones hechas por la Secretaría de Defensa del Consumidor y Usuario (SEDECO), de oficio ante los reclamos de usuarios por el pago excesivo por el servicio prestado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), incluso al ser víctima de varios cortes del suministro en el mes.
- e) Describir la actividad llevada a cabo de oficio por la Secretaria de Defensa del Consumidor y Usuario (SEDECO), a fin de precautelar el derecho de los usuarios en cuanto a los daños y perjuicios sufridos a consecuencia de los cortes de energía eléctrica.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.196.-

f) Puntualizar las sanciones aplicadas al Ente en los últimos cinco años, especificando cada una de ellas si las hubiere.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario


Martín Arevalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

